

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00592 00

Previo a resolver lo pertinente en el asunto, el despacho en uso de las facultades oficiosas consagradas en el CGP y para un mejor proveer dispone:

Requerir a la parte ejecutante a fin de que, en el término máximo de cinco días, aclare a que se refiere en el escrito de subsanación respecto del pagaré Pagaré N° 00130158659615792932 como “**Intereses no vencidos** por la suma de \$14.642.920,9” (subraya y negrilla adicionada por el despacho), y precise los lapsos de su causación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 13 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1faf7c6a7662ac3f03938688325d6dcc81d00a60e9f918e17c67056b422f5dd**

Documento generado en 12/12/2022 06:29:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>